DNERHS
Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION RESPECTO A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 21/2010 "ADQUISICION DE PRODCUTOS DE VIDRIO" ID Nº 198.749

En el marco de proceso de contratación directa del llamado de "ADQUISICION PRODUCTOS DE VIDRIOS" ID Nº 198.749 y cuyos trámites adquisitivos son realizados a través de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 41 Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud del MSPYBS, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el art. 27 de la ley 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, se reúne el Comité de evaluación, conformado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes y procede a realizar la evaluación de dichas las ofertas, en base a la metodología y parámetros establecidos en la carta de invitación y anexos correspondientes y en las disposiciones legales aplicables.----------

El informe tiene como base para su redacción lo establecido en el artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 que dispone que el informe de Evaluación deba ser emitido incluyendo y haciendo constar aspectos que se señala más puntualmente a continuación:

1) El acta de apertura de ofertas: el llamado de referencia, ha sido publicado en el Portal de Contrataciones Públicas ID Nº 198.749, habiéndose cursado invitaciones a las siguientes empresas: Vita cora s.a, Vidrio car S.A, Forma Industria y Comercio , Roman y Cia. S.a, y Ferretería Internacional S.a, según consta el Acta de fecha 21 de mayo de 2010. El acto de apertura se realizó en la oficina de la Dirección Administrativa presentando sus ofertas las siguientes firmas: Casa Marco – Templex, Vita cora s.a y Forma Industria y Comercio, se ha realizado el acto conforme a las formalidades prescriptas por las disposiciones reglamentarias aplicables.----------

2) Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes: No se solicitaron aclaraciones por parte de los oferentes. Se ha realizado una adenda en dicho llamado, la cual forma parte del análisis correspondiente.- ----------

3) Tabla Comparativa de precios de las ofertas: El monto total ofertado por cada una de las empresas se detalla en el siguiente cuadro

Item	Descripción	Cantidad	FORMA IND Y COM		CASA MARCO ROMAN Y CIA S.A		VITA CORA S.A	
			Precio Unitario (IVA incluido)	Total (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)	Total (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)	Total (IVA incluido)
1-	Puerta de Dos Paños de blindex color bronce con mango para empujar. Provisión y colocación	4	-	11.887.008	3.595.000	14.380.000	5.200.000	20.800.000
2-	Puerta de Dos Paños de blindex color bronce con mango para empujar. Provisión y colocación	2	-	3.210.408	1.898.000	3.796.000	2.600.000	5.200.000
				15.097.416		18.176.000		26.000.000

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION RESPECTO A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 21/2010 "ADQUISICION DE PRODCUTOS DE VIDRIO" ID Nº 198.749

Para la presentación de ofertas se solicitaron 2 (dos) items. La adjudicación ha sido establecida por ítem. Las 3 empresas presentadas han ofertado los 2 items solicitados.-------

4) Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos: Las 3 empresas han presentado sus ofertas cumpliendo con todas las especificaciones técnicas en los ítems ofertados, en cuanto a las documentaciones sustanciales exigidas en la carta de invitación y anexos, se detalla análisis de los mismos:

DESCRIPCION	Casa Marco-Templex	Vita Cora s.a	Forma Industria Y comercio srl
Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Lista de Precios, debidamente *completado y firmado*	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad de acuerdo al articulo 40 y de integridad de acuerdo al art 20, inc. "w" ambos de la Ley Nº 2051/03 *conforme con lo dispuesto en la Resol. Nº* 330/07 de la DNCP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de los derechos de los menores conforme con lo dispuesto en la Resol. Nº 677/2010 de la DNCP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada y originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Ma. Feliciana Cañiza Rodríguez
Asesora Jurídica

DNERHS
Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION RESPECTO A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 21/2010 "ADQUISICION DE PRODCUTOS DE VIDRIO" ID Nº 198.749

La empresa Vita Cora S.A, presenta constancia SIPE, cuyos documentos que allí figuran fueron verificados, de acuerdo a ello se hacen las siguientes observaciones: la DD.JJ del las inhabilidades del Art. 40 de la ley 2051/03 (Resolución 330 de DNCP) se encuentra vencida y se presenta dicho documento dentro del legajo presentado, siendo este un documentos sustancial. De igual manera el Balance y Estado de Resultados de los 3 últimos años, la DD. JJ IVA Formulario 120, Impuesto a la renta último ejercicio fiscal se encuentran vencidos en el SIPE, pero la empresa presenta dichos documentos en su legajo de oferta presentada. Presenta además una escritura de poder a favor del Sr. Rafael Acosta Alonso, quien firma como representante de la firma Vita Cora s.a. En el formulario de la carta oferta presentado por la empresa Vita cora s.a, en el Item 6 (seis) la misma expresa una garantía de mantenimiento de oferta de 45 días y una multa del 3% sobre el monto total de la oferta si no se cumpliese dicho mantenimiento de oferta, considerando que en el P.B.C la convocante ha establecido una multa del 5% sobre el monto total de la oferta, la empresa Vita Cora s.a no cumple con dicho requerimiento. ----------

La empresa Forma Ind. Y Com. en el Anexo 2-Formulario carta oferta en la planilla de precios no establece o discrimina el **precio unitario** en ninguno de los 2 items, expresando solamente el **precio total** en cada item y el total ofertado. No presenta constancia de SIPE, de igual manera adjunta a su legajo las siguientes documentaciones: 1) Escritura consolidación de sociedad, 2) Patente comercial, 3) DD. JJ Art. 40 Resolución 330, 4) DD. JJ de los menores Resolución 677, 5) Balance Genral y Estado de Resultados de los años: 2006; 2007 y 2008, no de año 2009, 6) DD. JJ pago IVA mes de diciembre 2009; enero y febrero 2010, no así del último mes como se ha solicitado, 7) DD. JJ pago impuesto a la renta año 2008, no así el último año como se ha solicitado.-

La empresa Casa Marco Templex, no presenta constancia SIPE, pero sí adjunta los siguientes documentos: 1) DD. JJ pago de IVA meses de febrero, marzo y abril 2010; 2) DD. JJ pago renta año 2009; 3) Patente comercial; 4) Escritura de consolidación de sociedad, modificación de estatutos y acta de asamblea; 5) DD. JJ Art. 40 Resolución 330; 6) DD. JJ de los menores Resolucion 677, 7) Certificado de cumplimiento tributario; 8) Balance General y Estado de Resultados años: 2007, 2008 y 2009. Cumpliendo correctamente con todas las documentaciones solicitadas por la Convocante.----------

5) Recomendación de Adjudicación con justificaciones:

   La oferta entregada por la empresa Forma Ind. Y Com. es la mas baja en los ítems: 1 y 2, sin embargo la misma no cumple con el formulario de lista de precios, debidamente completado de acuerdo a lo analizado en el párrafo 8 del presente informe, en donde se detalla el análisis de las documentaciones presentadas, teniendo en cuenta que dicho documento es sustancial .----------

Abog. Ms. Feliciana Cañiza Rodríguez

DNERHS
Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION RESPECTO A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 21/2010 "ADQUISICION DE PRODCUTOS DE VIDRIO" ID Nº 198.749

La empresa Vita cora S.a presenta el precio más alto en ambos ítems, inclusive superando el monto total del CDP disponible por la Convocante para dicha contratación, además no cumple con el formulario de la Oferta, debidamente completado de acuerdo a lo analizado en el párrafo 7 del presente informe, en donde se detalla el análisis de las documentaciones presentadas, teniendo en cuenta que dicho documento es sustancial ----------

De esta forma la empresa Casa Marco Roman y cia s.a, es la empresa que cuenta con todas las documentaciones en condiciones, y es la 2da. Empresa con mejor oferta en los 2 items. ----------

Todo esto se ha constatado de acuerdo a lo analizado y evaluado conforme a lo establecido en la carta de invitación y anexos.----------

Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en la ley nº 2051/03 "De contrataciones Públicas".----------

El Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/2003 y en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 inc 6) del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, en uso de sus facultades legalmente reconocidas:

RECOMIENDA:

1º) Adjudicar el llamado de contratación directa nº 21/10 para la adquisición de productos de vidrio a:

Empresa CASA MARCO en los ítems 1 al 2 por un monto total de Gs. 18.176.000 (diez y ocho millones ciento setenta y seis mil guaraníes).

2º) Suscribir el contrato correspondiente con la empresa adjudicada y por el monto mencionado.

3ª) Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Sr. Diego Fleitas
Asistente Administrativo

Abog. María Felicina Caniza
Asesora Jurídica

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · INSTITUTO NACIONAL DE SALUD · REPUBLICA DEL PARAGUAY